

planes Morrison, Winnetka y Dalton.—Procedimientos complementarios.—Didáctica especial para retrasados escolares.

Tema 11. El método como conciencia activa del ideal educativo.—La lección: su estructura.—Características de una lección.—Clases de lecciones.—Graduación de lecciones.—Preparación de lecciones.—Los cuadernos de clases.

Tema 12. La enseñanza del lenguaje.—Conversación, elocución, lenguaje y pensamiento.—Lectura y escritura.—El dictado y los procedimientos didácticos preventivos.—Composición escrita y oral.—Gramática e iniciación literaria.

Tema 13. Iniciación en el cálculo aritmético.—Casos de dificultad especial.—Abstracción y sensibilización de la enseñanza de la Geometría.—El razonamiento matemático en los problemas del cálculo y medida.

Tema 14. Valor formativo de las enseñanzas físico-naturales.—Procedimientos experimentales de enseñanza.—Problemas didácticos que plantean las recientes conquistas científicas.

Tema 15. La Geografía, ciencia natural y ciencia político-social; sus fines.—Métodos de enseñanza.—Medios que deben utilizarse.—Libros de viajes, exploraciones y descubrimientos.

Tema 16. La enseñanza de la Historia como transmisión de valores humanos.—El conocimiento de la Historia y la educación patriótica.—Métodos y medios de enseñanza.—Relatos, anecdotarios y efemérides.

Tema 17. La enseñanza de la Religión.—Métodos especiales. Interés de la Apologética en la instrucción religiosa de los reclusos.—Dirección litúrgica de esta enseñanza.—Especial tendencia hacia la formación moral.

Tema 18. Las enseñanzas artísticas en la formación integral del hombre.—El dibujo como expresión, como arte y como técnica.—Iniciación musical.—La práctica musical como medio educativo.—Artesanía artística.

Tema 19. Enseñanza profesional.—Proceso del aprendizaje. Tipos de formación profesional.—Readaptación profesional por las diferencias vocacionales y ambientales.

Tema 20. El trabajo en la reforma del delincuente.—Naturaleza y clasificación del trabajo.—El trabajo como medio de corrección.—El trabajo, fuente de perfeccionamiento humano.

Tema 21. Organización de la Escuela del Maestro único.—Clasificación y agrupación de los escolares; diferentes sistemas de clasificación.—Actividades del Maestro.—Auxiliares del Maestro de Prisiones.

Tema 22. Planificación del trabajo escolar.—Criterios generales.—Clases de planes.—Elaboración del programa escolar.—Realización del programa en la Escuela.

Tema 23. El horario escolar en relación con el programa escolar y con la higiene mental.—Aplicación especial a las Escuelas de Prisiones.—Horario escolar y horario de servicios.

Tema 24. Distribución de los períodos de actividad y descanso formativos.—Psicopedagogía del recreo.—Recreaciones formativas.—La biblioteca como instrumento de recreación espiritual.—Proyecciones cinematográficas en las Prisiones.—Representaciones escénicas.—Influjo pernicioso de la ociosidad.

Tema 25. El libro escolar.—Libros de estudio, de lectura y de consulta; sus cualidades.—«Enciclopedia escolar»; sus ventajas e inconvenientes.—La biblioteca; su interés escolar y social.

Madrid, 7 de enero de 1963.

ITURMENDI

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Alicante referente al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ordenanza y otra de Guardanoches, mecánico, del Instituto Provincial de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, y las bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ordenanza y otra de Guardanoches, mecánico, del Instituto Provincial de Sanidad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1963, a continuación se relaciona el personal aspirante para cubrir las dos plazas vacantes, que reúne todas las condiciones exigidas en el mismo:

Don Antonio Alcalá de Vargas-Machuca, y
Don Francisco González Cayuela.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios ha quedado constituido por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Perepérez Paláu, Jefe provincial de Sanidad.

Suplente: Don Rafael Martínez Morellá, Subjefe provincial de Sanidad.

Vocales: Don Agustín Llopis Mari, Inspector provincial de Farmacia, y don José Manuel Peralta Navarro, Inspector provincial de Sanidad Veterinaria.

Este Tribunal acordó convocar a los aspirantes, ambos para la plaza de Ordenanza vacante en este Instituto, para el día 3 de febrero próximo, a las diecisiete horas, para la práctica de los ejercicios, que tendrán lugar en la Jefatura Provincial de Sanidad.

No habiéndose presentado solicitudes que reunieran todas las condiciones señaladas en las bases del concurso-oposición para cubrir la plaza de Guardanoches, mecánico, queda declarado desierto.

Alicante, 13 de enero de 1964.—El Jefe provincial.—201-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente a la convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Celador en esta provincia.

En virtud de autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 8 de agosto de 1962,

Esta Jefatura convocó el 14 de septiembre de 1963 concurso-oposición entre Capataces de brigada para proveer la vacante de Celador, convocatoria que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» los días 18 y 28, respectivamente, del mismo mes y año, sin que se presentara ninguna solicitud en el plazo de treinta días establecido en la base tercera de la convocatoria.

Por todo lo cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, esta Jefatura ha resuelto convocar concurso-oposición libre para cubrir la plaza vacante de Celador, rigiendo las mismas bases del concurso-oposición, recogidos en los diarios oficiales anteriormente citados.

Granada, 8 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—254-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia por la que se anuncia concurso para proveer una vacante de Delineante proyectista en la plantilla del personal Técnico auxiliar de dicha Junta.

Vacante en la plantilla del personal Técnico-auxiliar de esta Junta una plaza de Delineante proyectista, se anuncia concurso-oposición para su provisión de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 24 de enero de 1958, y en virtud de la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 1 de agosto de 1962, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintiún años sin haber rebasado los cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y acreditar estar en posesión del título de Delineante Proyectista o título equivalente. Para el personal de Junta u Organismos de Puertos, el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años.

2.ª La provisión se hará teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947.

3.ª Serán preferidos:

a) Los que estén prestando servicio en esta Junta.
b) Los que hayan prestado servicios en esta Junta o estén en otra u otros Organismos de Puertos.
c) Los que aleguen méritos especiales, tales como cargos superiores desempeñados, etcétera.

4.ª En cumplimiento de las Ordenes ministeriales de 1 de diciembre de 1953 y 31 de octubre de 1955, se fija el derecho preferente para ocupar la vacante de Delineante Proyectista, a los Delineantes de Obras Públicas, eximiéndoles de verificar el examen y pruebas de aptitud que preceptúa el Estatuto reglamentario del personal administrativo, técnico auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de 23 de julio de 1953.

5.ª Los interesados deberán dirigir instancias al señor Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, detallando en la misma, de conformidad con el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, que